

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 209

AÑO: 2023

Iniciador: Cámara de Diputados. PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Tipo: LEY

Extracto: "MODIFIQUESE EL ARTICULO 3 DE LA LEY PROVINCIAL N° 5.173, REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE MANDATOS - REESTRUCTURACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA".-

Fecha: 6 Dic. 2023

Hora: 15:35:39.413096



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC 2023

NOTA C.D.P. N° 0140

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **“Modifíquese el Artículo 3 de la Ley Provincial N°5.173, Registro de la Propiedad y de Mandatos-reestructuración y mejoramiento de los servicios que presta”**, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 06 de diciembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley Provincial N° 5173, Registro de la Propiedad y Mandatos -Reestructuración y mejoramiento de los servicios que presta, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º.- Los formularios mencionados serán emitidos por la Imprenta del Estado, conforme los recaudos de diseño, diagramación, color, formato y seguridad que se requiera, quedando autorizada la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, en exclusividad, para su entrega gratuita a todos los usuarios que soliciten cualquier servicio de dicho organismo. La gratuidad se extiende a los formularios emitidos de forma digital. Los formularios deberán ser individualizados con afectación y exclusiva y específica a esta Ley”


ARTÍCULO 2º.- Deróganse los Artículos 5 al 14 inclusive, de la Ley Provincial N° 5173 -Registro de la Propiedad y de Mandatos- Reestructuración y mejoramiento de los servicios que presta y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CESILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 142/2023

X

RECIBIDO: 04/12/2023
VENCIMIENTO: 12/12/2023



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

478

GDE

EX-2023-00060306- -HCDCAT-
DVMES#PCDC

Año

2023

Iniciador

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. -

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

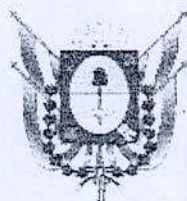
“Modifíquese el artículo 3 de la Ley Provincial N°5.173 , Registro de la Propiedad y de Mandatos- reestructuracion y mejoramiento de los servicios que presta ”.-

LEGISLACION GENERAL.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

[Signature]
LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



**Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca**

2023

Carátula Expediente

Número: PV-2023-00060307-HCDCAT-DVMES#PCDC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-00060306- -HCDCAT-DVMES#PCDC

Expediente: EX-2023-00060306- -HCDCAT-DVMES#PCDC

Fecha Caratulación: 28/11/2023

Usuario Caratulación: VICTORIA MARIA EVA BAZAN (MEVBASAN)

Usuario Solicitante: VICTORIA MARIA EVA BAZAN (MEVBASAN)

Código Trámite: SEPA0003 - Proyecto de Ley

Descripción: PODER EJECUTIVO - E/ PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY N° 5.173 "REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE MANDATOS - REESTRUCTURACION Y MEJORAMINETO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA".-

Email: ---

Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: PODER EJECUTIVO - E/ PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY N° 5.173 "REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE MANDATOS - REESTRUCTURACION Y MEJORAMINETO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA".-

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder Legislativo Camara de Diputados, ou=Secretaria
Administrativa, serialNumber=CUIT 30668077710
Date: 2023.11.28 11:20:15 -03'00'

VICTORIA MARIA EVA BAZAN
Administrativa
Mesa de Entradas y Salidas
Presidencia de la Cámara de Diputados de Catamarca



Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR,
o=Poder Legislativo Camara de Diputados,
ou=Secretaria Administrativa, serialNumber=CUIT
30668077710
Date: 2023.11.28 11:20:15 -03'00'


LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial



San Fernando del Valle de Catamarca, 27 NOV 2023

SEÑORA
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DRA. CECILIA GUERRERO

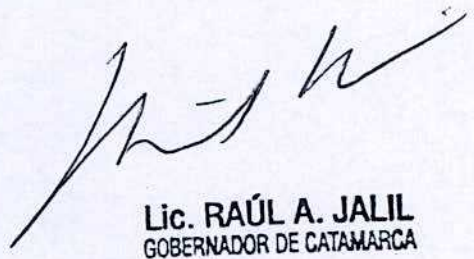
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, el presente proyecto de Ley de Modificación de la Ley N°5.173, a través de la cual se estableció el uso obligatorio de Formularios para el acceso a los servicios que ofrece el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, hoy Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

El presente proyecto se suscribe, conforme las facultades conferidas por los Artículos 114° y 149° inc. 5° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.-




Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N°	478/2023 Letra: _____
Entró:	28/11/23 Hs.: 11:00
Salíó:	_____/_____/____ Hs.: _____
A:	Folios: -03-
Recibido por:	_____
Registrado por:	

28 NOV 2023
10 02
03



Bernardoz
Solange

El Poder Ejecutivo Provincial



San Fernando del Valle de Catamarca,

Señores Legisladores:

Me dirijo a Ud. a los fines de someter a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo, el presente proyecto de Modificación de la Ley N°5.173, a través de la cual se estableció el uso obligatorio de Formularios para el acceso a los servicios que ofrece el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, con el objetivo de continuar con los lineamientos de política tributaria establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial, adecuando la normativa a las nuevas realidades económicas que surgen en la actualidad, suprimiendo el costo de los formularios que se utilizan para la solicitud y posterior proceso de los tramites que se presentan ante dicho organismo.

Es decir, estableciendo la gratuidad de los citados formularios, pero dejando subsistente la obligatoriedad de los mismos, ya que su utilización – implementada de forma unánime y concordante en todos los registros inmobiliarios del país, dotan de transparencia y simplicidad a los procedimientos, y permiten el acceso fácil y ágil de todos los ciudadanos a los servicios que brinda el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, resguardando adecuadamente el principio registral de rogación plasmado en el art. 6 de la Ley Nacional N° 17.801.

Todo ello, sumado a la gratuidad de los referidos trámites, permitirá sumar como otro beneficio, el de mantener una distribución equitativa de las cargas fiscales y coadyuvar al incremento del ingreso real de los contribuyentes, asumiendo la provincia el costo de dicha medida que beneficia a la población.

Es importante además recordar, que en el marco de la política de despapelización del Estado, el uso de los formularios establecidos mediante las respectivas leyes provinciales en todo el ámbito nacional, han venido a solucionar el problema del ingreso de los tramites mediante simples notas carentes de los datos mínimos necesarios para poder procesar los distintos requerimientos.

Los formularios contienen en su formato campos de datos, en su mayoría, que permiten contar con todos los datos necesarios para procesar los requerimientos de los usuarios, disminuyendo sensible y exponencialmente el porcentaje de devoluciones de solicitudes sin responder.

Por ello, solicitamos a los Sres. Legisladores tengan a bien acompañar el presente proyecto por el cual se propicia la eliminación del cobro por el uso de los citados formularios, a fin de acompañar al contribuyente al incremento de su ingreso real al asumir la provincia el costo de los mismos.

Saludos a Uds. muy atentamente. –



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis Roque Roscan
LUIS ROQUE ROSCAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



MODIFIQUESE LEY N°5.173

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

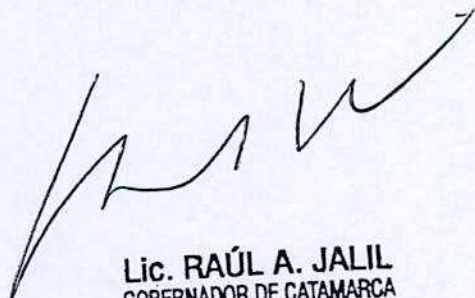
ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 3 de la Ley Provincial N°5.173, Registro de la Propiedad y de Mandatos – Reestructuración y Mejoramiento de los Servicios que Presta, el que quedará redactado de la siguiente manera:


“**ARTICULO 3°.-** Los formularios mencionados serán emitidos por la Imprenta del Estado, conforme los recaudos de diseño, diagramación, color, formato y seguridad que se requiera, quedando autorizada la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, en exclusividad, para su entrega gratuita a todos los usuarios que soliciten cualquier servicio de dicho organismo. Los formularios deberán ser individualizados con afectación específica y exclusiva a esta Ley”.

ARTICULO 2.- Deróguense los artículos 5 al 14 inclusive, de la Ley Provincial N° 5.173, Registro de la Propiedad y de Mandatos- Reestructuración y Mejoramiento de los Servicios que Presta y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTICULO 3°.- De forma.




Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA


LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 NOV 2023

REF.: EXPTE.: 478/2023

fs.04

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del 29/11/2023.

Atentamente.

SEÑORA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
LEGISLACIÓN GENERAL
SU DESPACHO.-



Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

N.º DE ORDEN: DV: 141/2023

EXPTE N.º: 478/2023

EX-2023-00060306- -HCDCAT-PCDC

EMITIDO: 04/12/2023

VENCIMIENTO: 12/12/2023



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 días del mes de diciembre del año 2023, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, que se tramita por expte. N.º 478/2023, caratulado: **“MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PROVINCIAL N.º 5.173, REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE MANDATOS- REESTRUCTURACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA”**. -

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:



RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en particular del presente proyecto de **LEY**.



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**



[Handwritten signature]
LUIS ROQUE ROLLAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 3 de la Ley Provincial N.º 5173, Registro de la Propiedad y Mandatos -Reestructuración y mejoramiento de los servicios que presta, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3.-: Los formularios mencionados serán emitidos por la Imprenta del Estado, conforme los recaudos de diseño, diagramación, color, formato y seguridad que se requiera, quedando autorizada la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, en exclusividad, para su entrega gratuita a todos los usuarios que soliciten cualquier servicio de dicho organismo. La gratuidad se extiende a los formularios emitidos de forma digital. Los formularios deberán ser individualizados con afectación y exclusiva y específica a esta Ley”.

ARTÍCULO 2º: Deróguense los artículos 5 al 14 inclusive, de la Ley Provincial N.º 5173 – Registro de la Propiedad y de Mandatos -Reestructuración y mejoramiento de los servicios que presta y sus normas reglamentarias y complementarias.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 3º: De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado **RAMON FIGUEROA CASTÉLLANOS.**



[Signature]
MAXIMILIANO MASCHERONI
PRESIDENTE
COM. DE LEGISLACION GENERAL - C.D.

[Signature]
DRA. MARIA CECILIA GUERRERO-GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

[Signature]
KIANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL

[Signature]
Noelia Paola Fedele
Diputada Provincial

[Signature]
Dr. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Dra. STELLA NIEVA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Dra. CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS



CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Mediante Nº	478/2013 Letra:
Entró:	04 / 12 / 2013 Hs.: 10:15
Salíó:	/ / Hs.:
A:	Folios: (06)
Recibido por:	<i>[Signature]</i>
Registrado por:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS